REF. 500013110002-2020-00301-00 PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE U.M.H. DTE.: MARÍA JESUS GOMEZ MENDEZ vs H. de GILMA SUAREZ RUIZ

Leonartd Javier Piñeros Manrique <leonard-1512@hotmail.com>

Vie 14/04/2023 7:07 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: acostacharly65@hotmail.com <acostacharly65@hotmail.com>;carlosag_2465@hotmail.com <carlosag_2465@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (12 MB)

CONTESTACION Y EXCEPCIONES_.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto envío archivo PDF con 53 folios, contestación de la demanda, excepciones de mérito y pruebas. Ruego por favor dar acuse de recibo.

Atentamente,

LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE
Apdo. de Ddos.
C. Copia Dte.

LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE

Abogado

Honorable
JUEZA SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.
E.S.D.

REF. PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE U.M.H.
RAD. **500013110002-2020-00301-00**
DTE.: MARÍA JESUS GOMEZ MENDEZ
DDA.: H. de GILMA SUAREZ RUIZ

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO.

LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de los demandados **BEAGNY EDENIS SUAREZ,** domiciliada y residente en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.384.845 de Villavicencio, **DIANA MARCELA HERRERA SUAREZ**, domiciliada y residente en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.426.628, y **GERMAN OSMANI SUAREZ**, domiciliado y residente en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.331.552 de Villavicencio, comedida y respetuosamente, descorro el traslado de la notificación personal realizada a través de mi correo electrónico: leonard-1512@hotmail.com el día 9 de marzo de 2023, para dar contestación a la demanda y formular excepciones de mérito en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES:

Respetuosamente le solicito se rechacen por carecer de los fundamentos fácticos y jurídicos, por no existir la más mínima y remota posibilidad que entre los causantes JORGE DANIEL GÓMEZ CARDENAS y GILMA SUAREZ RUIZ, haya existido una unión marital de hecho entre compañeros permanentes, tal como se demostrará con las excepciones de fondo que se proponen y por lo tanto no se puede declarar la existencia de la sociedad patrimonial que se invoca y mucho menos ordenar su disolución y liquidación.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

1.- Se niega. Es un hecho temerario y falaz, no sólo porque entre los causantes JORGE DANIEL GÓMEZ CARDENAS y GILMA SUAREZ RUIZ jamás se dio inicio a una *comunidad de vida*[1] en la fecha pretendida -*20 de marzo de 1985*-, sino porque mal se pudo haber extendido hasta el día 11 de

[1] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia de Casación de diciembre 12 de 2012, Expediente 2003-01261-01.

junio de 2017, siendo que la causante falleció el día 9 de noviembre de 2013, como se puede evidenciar con los elementos materiales probatorios que se aportan.
2.- Se niega, es una falacia ya que la señora GILMA SUAREZ RUIZ siempre en sus actos públicos y privados manifestó ser de estado civil soltera, tal y como se prueba con la documental allegada.

Ahora, frente a la corrección y/o aclaración de los hechos que realizó en la subsanación de la demanda el extremo actor, atinente a la existencia de una convivencia por más de veinte años entre los causantes SUAREZ-GÓMEZ, la cual pretende acreditar con el fallo judicial -*sentencia del 22 de junio de 2004 del Juzgado Primero de Familia de Villavicencio* –, se niega ese hecho, ya que las decisiones judiciales que se postulen como medio probatorio, en la medida que su invocación pretende imponer valoraciones realizadas por otros jueces sobre asuntos que jamás fueron objeto o constituyeron tema de prueba, carecen de la idoneidad de ser medios de conocimiento.

En efecto, el *sub lite,* basta observar para determinar que en el pronunciamiento – *22 de junio de 2004* - del citado juzgado lo que se sometió a consideración y resolvió fue sobre la privación de la patricia potestad de una de las hijas de la causante GILMA SUAREZ RUIZ respecto de un menor de edad y la designación como única guardadora sin consideración alguna sobre su estado civil a la señora SUAREZ; luego allí jamás se reconoció convivencia alguna como "*pareja o familia*" entre los señores JORGE DANIEL GÓMEZ CARDENAS y GILMA SUAREZ RUIZ, como tampoco, el grotesco y pretenso tiempo aducido "*15 o 20 años*", por tanto, no puede inferirse que la mencionada sentencia sirve como fundamento razonable para declarar la unión marital de hecho aquí deprecada.

3.- Se niega, toda vez que jamás existió unión marital de hecho entre los señores SUAREZ-GÓMEZ, en los demás es cierto.

4.- Se niega la calidad de compañeros que se invoca por lo antes dicho, no obstante lo anterior, el señor JORGE DANIEL GÓMEZ CARDENAS, SÍ tenía vínculo matrimonial con la señora MARÍA DE JESUS MENDEZ, conforme se desprende de las partidas de matrimonio y bautismo y demás elementos de prueba que se allegan con esta contestación.

EXCEPCIONES DE MÉRITO.

PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE BIENES ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

Invoco como fundamento jurídico de la excepción de prescripción extintiva para formular la acción de existencia de la sociedad patrimonial de bienes entre compañeros permanentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo inc. 1º del art. 8º de la antes citada Ley 54 de 1990[1].

Fundamento fáctico de la excepción:

La cual sustento en que la acción de la demandante se encuentra más que prescrita, y ella debió iniciarse dentro del año siguiente a la muerte de la señora GILMA SUAREZ RUIZ, la cual aconteció el día 9 de noviembre de 2013, y la demanda fue formulada el día 10 de diciembre de 2020, después de haber transcurrido aproximadamente 6 años, lo que impone la declaración de la prescripción de la acción para obtener la disolución y liquidación de la pretensa sociedad patrimonial.

INEXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO.

La cual sustento en el hecho en que jamás existió comunidad de vida, permanencia o singularidad entre los señores JORGE DANIEL GÓMEZ CARDENAS y GILMA SUAREZ RUIZ, toda vez que no existió decisión alguna de contraer un compromiso entre los precitados causantes, con la finalidad de alcanzar objetivos comunes y desarrollar un proyecto de vida compartido. Ahora, si bien es cierto, la Señora SUAREZ RUIZ conocía de vista, trato y comunicación al Señor CARDENAS, debido al surgimiento de una amistad, también lo es que, aquella siempre en sus actos públicos y privados declaró que su estado civil era soltera y sin unión marital de hecho como se desprende de la prueba documental que se incorpora -*en PDF*- con esta contestación, así mismo, que el señor JORGE DANIEL GÓMEZ CARDENAS era casado con la señora MARÍA DE JESUS MENDEZ, porque aquel se lo había manifestado, prueba de ello la documental que se adjunta, luego no hay aplicación de la Ley 54 de 1990 como lo pretende la actora, máxime teniendo pleno conocimiento la actora de la existencia de la resolución 0573 del 9 de abril de 2014 expedida por la Gobernación del Meta, mediante la cual se resolvió negar la petición al reconocimiento y pago de pensión de sobreviviente presentada en vida por el señor JORGE DANIEL GÓMEZ CARDENAS, con motivo a la existencia de serias dudas sobre la convivencia de éste con la señora GILMA SUAREZ RUIZ, entonces no es posible con el animo de usufrutuar unos bienes a los que no tiene derecho a reclamar la declaración de existencia de la unión marital de hecho y que se ordene su liquidación y se pretenda llegando casi al delito de fraude procesal inventar una relación inexistente. Las pretensiones de la actora son temerarias y basada en hecho falaces como se probara en el trámite de esta acción.

---

[1] "**Las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, prescriben en un año, a partir** de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o **de la muerte de uno o ambos compañeros**"

Ante la ausencia de los requisitos para la formación de la unión marital, es que solicito se declare probada la excepción de mérito aquí formulada.

GENÉRICA o INNOMINADA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282 del CGP., cuando el juez halle probados los hechos que constituyan una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia.

PRUEBAS.

DOCUMENTALES.

Todo el proceso principal y las que en archivo PDF adjunto como mensaje de datos con esta contestación.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Respetuosamente solicito se fije fecha y hora para llevar a cabo interrogatorio de parte sobre los hechos de la demanda, su contestación y excepciones de mérito a la demandante **MARÍA JESUS GOMEZ MENDEZ**.

TESTIMONIALES.

Se fije fecha y hora para recibir el testimonio de las señoras **ANA LUCIA MICAN MICAN** y **ANA LUZ DUARTE**, mayores de edad, con domicilio y residencia en Villavicencio, quienes pueden ser citadas a través de mis poderdantes y declararan sobre los siguientes hechos y/o aspectos: el estado civil, composición del núcleo familiar, ciudad de domicilio y/o lugar de residencia, personas con quien departía y el trato social por parte de la señora **GILMA SUAREZ RUIZ**.

PRUEBAS DE LA DEMANDANTE.

TESTIMONIAL o DECLARACIÓN DE TERCEROS.

Invoco lo dispuesto en el artículo 212 del CGP., para solicitar se niegue por improcedente la solicitud de decreto como prueba la del testimonio de los señores SANDRA CRISTINA AGUDELO RAMOS, LEONCIO AGUDELO LÓPEZ y BLANCA LILIA MENDEZ RUIZ, toda vez que no reúnen las exigencias contempladas en la citada norma, específicamente en indicar los motivos por los cuales la llaman a declarar, lo cual atenta contra el principio de contradicción y defensa de la parte que represento, pues no permite fijar de manera específica el objeto de la litis o qué pretende acreditar con los testigos al referirse "…***en relación con los hechos de la demanda*** …" y se

pregunta uno sobre qué aspectos relacionados. Precisamente el legislador impuso la obligación al solicitante de enunciar de manera concreta los hechos objeto de la prueba, no como carga meramente formal, sino sustancial, lo que exige el referido artículo, es determinar, cuál hecho se pretende acreditar, pues debe advertirse que no se le puede sorprender a la contraparte sobre hechos o circunstancias que no fueron puestas de manifiesto como lo exige la norma.

Ahora revisado el contenido de la solicitud formulada en la demanda, en ninguno de sus apartes se menciona qué hechos concretos pretende que cada uno de los testigos rinda su declaración.

NOTIFICACIONES.

Mis poderdantes las que parecen en cada uno de los poderes especiales otorgados.

El suscrito apoderado exclusivamente en el correo electrónico: leonard-1512@hotmail.com

Atentamente,

LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE
C.C. 86.079.277 de Villavicencio.
T.P. 168.921 del C. S. de la J.

LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE

Abogado

Honorable
JUEZA SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.
E.S.D.

REF. PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE U.M.H.
RAD. **500013110002-2020-00301-00**
DTE.: MARÍA JESUS GOMEZ MENDEZ
DDA.: H. de GILMA SUAREZ RUIZ

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.

Respetuosamente, solicito Señora Jueza, se levanten las medidas cautelares decretadas en auto de 2 de septiembre de 2022, ello es, la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria Nos. 230-136405, 230- 47307, 230-144576, 230-100718 y 230-136405 de la O.R.I.P. de Villavicencio, en virtud de lo siguiente: ***i)*** la demanda se contrae únicamente a la declaración de la existencia de la unión marital de hecho, pues como se advirtió en el numeral 4º del auto de fecha 27 de enero de 2021, que inadmitió la demanda, la pretensión de declaración de existencia, disolución y liquidación de la presunta sociedad patrimonial que al parecer formaron los señores JORGE DANIEL GOMEZ y GILMA SUAREZ RUIZ, no será atendida por encontrase prescrita de acuerdo a lo previsto en el inc. 1º del art. 8º de la antes citada Ley 54 de 1990, no obstante lo anterior, la parte actora en escrito de subsanación en el numeral 1.4. manifestó que "*…acoge lo adoptado por el despacho y no tiene ningún reparo a la misma…* ", de lo que desprende que desistió expresamente de la pretensión subsidiaria de existencia, disolución y liquidación de la presunta sociedad patrimonial, además que se ha formulado como excepción la prescripción de la acción de existencia de la sociedad patrimonial, que desde luego en cualquier estado del proceso el juez deberá dictar sentencia anticipada, probando con el conteo de términos dicha excepción, en consecuencia, ***ii)*** resulta improcedente la medida cautelar decretada, luego ya no versa la demanda sobre el dominio u otro derecho real principal directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes[1], ***iii)*** carece de utilidad la medida ya que los bienes inmuebles no se encuentran en cabeza ni de la causante GILMA SUAREZ RUIZ ni del fallecido JORGE DANIEL GOMEZ, es decir, jamás fueron denunciados en los hechos de la demanda de haberse adquirido en la supuesta unión marital, ***iv)*** la parte actora no prestó caución para ser

[1] Literal a) artículo 590 del CGP.

decretada la cautela a objeto de responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, por lo que se ha desconociendo los términos del numeral 2º del artículo 590 del CGP., máxime que nunca se determinó el valor o *cuantía* de las pretensiones lo que la hace aún más incompatible con la naturaleza misma de la pretensión.

Por lo anteladamente expuesto, respetuosamente solicito se decrete el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Atentamente,

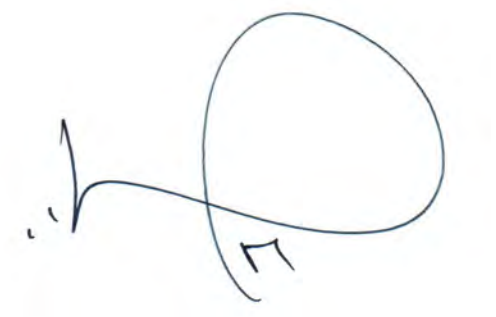

LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE
C.C. 86.079.277 de Villavicencio.
T.P. 168.921 del C. S. de la J.

República de Colombia

SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FECHA DE RADICACION

DIA	MES	AÑO

NUMERO DE RADICACION

SaludCoop EPS
NIT. 800.250.119 - 1

402555

FORMULARIO UNICO DE AFILIACION E INSCRIPCION A LA E.P.S.
REGIMEN CONTRIBUTIVO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y PENSIONADOS

CODIGO: 11 — PN

Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formato

I. Información del cotizante trabajadores independientes y pensionados.

Tipo de afiliación Individual [ ] Colectivo [ ] Fecha de afiliación al sistema A 97 M 12 D 10

Identificación del cotizante

1er. Apellido: Suarez — 2do. Apellido o de Casada: Ruiz — Nombre: Gilma.

Nº Identificación: 40510120 DV [ ] Tipo [ ] Fecha de nacimiento: Año 1948 Mes 01 Día 04 Sexo M [ ] F [ ]

Dirección donde labora: Cll 3a Nº 34-07 — Teléfono: 6701775 — Fax

Ciudad / Mpio. — Departamento

Dirección de Residencia: Calle 3a. Nº 34-07 Urb. Las Acacias — Teléfono: 6701775

Ciudad / Mpio. — Departamento

Entidad Anterior de Prevención o Seguridad Social en Salud o EPS: SaludCoop

Nombre de Entidad: SaludCoop. — Código

II. Información Exclusiva del trabajador independiente

Actividad Económica: Pensionado — Código: 6 0 0 2 — Adm. Riesgos Prof.

Lugar(es) / Mpios donde desarrolla su Actividad — Código

Mpio ____ [ ] U [ ] R — Mpio ____ [ ] U [ ] R — Mpio ____ [ ] U [ ] R

Experiencia Laboral total — Código: Años [ ] Meses [ ]

Escolaridad: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ingreso Mensual $: 1.610.257.oo — Código

Total patrimonio $

III. Información Exclusiva del pensionado

Entidad que tiene a cargo su pensión: Fondo Pensiones Territoriales

Ingreso mensual declarado o valor mesada pensional

IV. Información de otros cotizantes o beneficiarios

Número de Identificación	TD	COTIZANTE	NOMBRES COMPLETOS 1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Sexo M	Sexo F	Fecha de Nacimiento AÑO	MES	DIA	Parentesco: Cónyuge 1	Compañera (o) 2	Hijos 3	Padres 4	Otros 5	Causales Desaprobación
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																

Dirección Residencia	Teléfono	Departamento	Municipio	IPS	Código
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Observaciones: Pase de la Coordinación Mto al Fondo Pensional Territorial

Declaración Jurada: Bajo la gravedad de juramento declaro que el (los) cotizante(s) y beneficiario(s) reportado(s) no está(n) afiliado(s) a otra EPS.

Firma y C.C. Trabajador Independiente o pensionado

"Señor afiliado apreciamos abstenerse de entregar dinero a nuestros funcionarios. Para consignar su cotización SALUDCOOP ha previsto un importante número de oficinas bancarias en las cuales podrá hacer sus pagos comodamente".

V. Información para ser diligenciada por la EPS

Fecha: A 02 M 06 D 05

Estrato Económico

Alejandro González
17.327.535

Estrato Socio Económico

Declaración Jurada: Bajo la gravedad de juramento declaro que el (los) cotizante(s) y beneficiario(s) reportado(s) no está(n) afiliado(s) a otra EPS.

Firma y C.C. Trabajador Independiente o pensionado

"Señor afiliado apreciamos abstenerse de entregar dinero a nuestros funcionarios. Para consignar su cotización SALUD-COOP ha previsto un importante número de oficinas bancarias en las cuales podrá hacer sus pagos comodamente".

V. Información para ser diligenciada por la EPS

Fecha: A 02 M 06 D 05

Estrato Económico

Estrato Socio Económico

Alejandro González
17.327.535

Firma autorizada

Ciudad y fecha

Revisado - c.c | Aprobado - c.c | Grabado - c.c. | Validado - c.c.

ORIGINAL EPS. 1a. COPIA AFILIADO SC 09/2001 F:IRC 002

IMPRESION: UNION GRAFICA LTDA NIT: 860-042-266-2 TEL: 2507927

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06919208

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	X 8 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ========== META ==========VILLAVICENCIO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

SUAREZ RUIZ GILMA==========

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC.NO.40.510.120 DE SARAVENA==========	FEMENINO==========

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ========== META ==========VILLAVICENCIO

Fecha de la defunción				Hora	Número de certificado de defunción
Año 2013	Mes NOV	Día 09		11:05===	70677981-8==========

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
==========	Año / Mes / Día

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial [ ] Certificado Médico [X]	TORRES VILLAFAÑE DANIEL DE JESUS==== RP.NO.51592-09==========

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

ROBAYO REINOSO CARLOS URIEL==========

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC.NO.3.155.704==========	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

==========

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
==========	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

==========

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
==========	

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2013 Mes NOV Día 09	MARTHA

NOTARIA SEGUNDA
MARTHA INGRID ...
NOTARIA INTERINA

ESPACIO PARA NOTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIR ORLANDO ALVAREZ
Notario (E)
NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

NOTARÍA
CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 ART 1° DECRETO 278 DE 1.972
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

DADO EN VILLAVICENCIO, A LOS 01 FEB 2023

JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario (E)
NOTARÍA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09213961

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código [X] 8 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA-META-VILLAVICENCIO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: GOMEZ CARDENAS JORGE DANIEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 17058516 de BOGOTA-D.C.

Sexo (en letras): Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA-META-VILLAVICENCIO

Fecha de la defunción: Año 2017 Mes JUN Día 11

Hora: 12:15

Número de certificado de defunción: 71453464-0

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia: X.X.X.X.X.X.X.

Fecha de la sentencia: Año X X X X Mes X X X Día X X

Documento presentado: Autorización Judicial [ ] Certificado Médico [X]

Nombre y cargo del funcionario: RODAS RAMIREZ ANA LUCIA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: LISARAZO PENAGOS JUAN CAMILO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 1121941972

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Fecha de inscripción

Año 2017 Mes JUN Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza: ABELARDO BERNAL JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIR ORLANDO SUÁREZ PÁEZ
Notario (E)
NOTARÍA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

NOTARÍA 2
CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 115 DEL DECRETO 1280 DE 1970 ART 1° DECRETO 278 DE 1.972
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

DADO EN VILLAVICENCIO, A LOS 01 FEB 2023

JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario (E)
NOTARÍA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 67041604732

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 60749884

60749884

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código X 8 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO NOTARIA 2 VILLAVICENCIO * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido: SUAREZ * * * * * * * * * * * * * * *
Segundo Apellido: * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Nombre(s): BEAGNY EDENIS *

Fecha de nacimiento: Año 1967 Mes ABR Día 16
Sexo (en letras): FEMENINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO *

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA * * * * * * * * * * * * * * * * *
Número certificado de nacido vivo: * * * * * * * * * *

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: SUAREZ RUIZ GILMA *
Documento de Identificación (Clase y número): CC No. 40510120 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Nacionalidad: COLOMBIA * * * * * * *

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: CASIANO GUTIERREZ JAIRO *
Documento de Identificación (Clase y número): CC No. 2982060 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Nacionalidad: COLOMBIA * * * * * * *

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: SUAREZ BEAGNY EDENIS *
Documento de Identificación (Clase y número): CC No. 40384845 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Firma: Beagny Edenis Suarez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: *
Documento de Identificación (Clase y número): *
Firma: * * * * * * * * * *

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *
Documento de Identificación (Clase y número): *
Firma: * * * * * * *

Fecha de Inscripción

Año 2020 Mes ENE Día 30

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LINDA JA[illegible] CIFUENTES MACHADO
CA[illegible] MACHADO
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

SERIAL REEMPLAZA A:SERIAL;0055563052;FECHA DE INSCRIPCIÓN;08/07/2017; CAMBIO DE NOMBRE:; OTRO:EP - MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 288 DE FECHA 30/01/2020 POR ESTA NOTARIA. LIBRO DE VARIOS T 81 F 129;30/01/2020

Linda Janneth Cifuentes Machado
Notaria (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIR ORLANDO SUAREZ ALVAREZ
Notario (E)
NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARÍA 2
CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 ART 1° DECRETO 278 DE 1.972
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

DADO EN VILLAVICENCIO, A LOS 01 FEB 2023

JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario (E)
NOTARÍA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

S O	ENERO . . 01	FEBRERO 02	MARZO . . 03	ABRIL . . . 04
DE	MAYO . . 05	JUNIO . . 06	JULIO . . . 07	AGOSTO . 08
ES	SEPT. . . . 09	OCTUBRE. 10	NOV 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

3360020

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
6 5 1 0 1 6	07148.

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO.- - - -	VILLAVICENCIO (META).- - - - - - -	8980.-

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido	(7) Segundo apellido	(8) Nombres
SUAREZ.- - - - - - -	- - - - - - - - - -	GERMAN OSMANI.- - - - - - - - - -

(9) Masculino o Femenino	(10)	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día	(12) Mes	(13) Año
MASCULINO.- - - -	Masculino [X] Femenino [ ]		16.--	OCTUBRE.- - - - -	1.965.-

(14) País	(15) Departamento, Int., o Com.	(16) Municipio
COLOMBIA.- - - -	META.- - - - - - -	VILLAVICENCIO.- - - - - - -

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	(18) Hora
BARRIO LA GRAMA.- -	1 A.M.-

(19) Documento presentado–Antecedente (Cert. médico, Actaparroq.etc.)	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia
DECLARACIONES EXTRAJUICIO.- - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - - - -	

(22) Apellidos (de soltera)	(23) Nombres	(24) Edad (años)
SUAREZ RUIZ.-- - - - - - - - - - - - - -	GILMA.- - - - - - - - - - - - - -	18.- -

(25) Identificación (clase y número)	(26) Nacionalidad	(27) Profesión u oficio
C.C. No. 40.510.120 de SARAVENA (ARAUCA)	COLOMBIANA.- - -	HOGAR.- - - - - -

(28) Apellidos	(29) Nombres	(30) Edad (años)
- - - - - - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - - - -	

(31) Identificación (clase y número)	(32) Nacionalidad	(33) Profesión u oficio
- - - - - - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - -	- - - - - - - -

(34) Identificación (clase y número)	(35) Firma (autógrafa)
C.C. No. 40.510.120 de SARAVENA (ARAUCA)	[firma]
(36) Dirección postal	(37) Nombre:
Cra. 28 No. 46-55 LA GRAMA.- - - - - - -	GILMA SUAREZ RUIZ.-- - - - -

(38) Identificación (clase y número)	(39) Firma (autógrafa)
- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - - - -
(40) Domicilio (Municipio)	(41) Nombre:
- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - - - -

(42) Identificación (clase y número)	(43) Firma (autógrafa)
- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - - - -
(44) Domicilio (Municipio)	(45) Nombre:
- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - - - -

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día	(47) Mes	(48) Año
18.- - -	- AGOSTO.- - - - - - - - -	1.978.-

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
VILLAVICENCIO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario
NOTARÍA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se ha

61 NOTAS El inscrito en este folio, contrajo Matrimonio Civil con María Cleotilde Mora el día 16 de enero 2004. Este se encuentra Registrado Bi el Fdio No. 03714727 cuya escritura es la No. 52 del 16 de enero 2004.

El NOTARIO Segundo

CARLOS GUTIERREZ TORRES

NOTARÍA 2 CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 ART 1° DECRETO 278 DE 1.972 (ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE) LEY 962 DE 2.005

DADO EN VILLAVICENCIO, A LOS 02 FEB 2023

JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario
NOTARÍA SEGUNDA VILLAVICENCIO

ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
890628	

4108484

Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE.- - -	VILLAVICENCIO META.- - - - - - - -	8980

SECCION GENERICA

Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
HERRERA.- - - - - -	SUAREZ - - - - - - -	DIANA MARCELA.- - - - - - - - - - - - -

Masculino o Femenino	10	FECHA DE NACIMIENTO	11 Día	12 Mes	13 Año
FEMENINO.- - - -	Masculino ☐ Femenino [X]		28	JUNIO.- - - - -	1.989

País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA.- - - -	META.- - - - -	VILLAVICENCIO.- - - - - -

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
HOSPITAL REGIONAL DE VILLAVICENCIO.- -	2:00PM

Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
CERTIFICADO MEDICO.- - - - - - - - - - - - -	JAIRO LINARES.- - - - - - - - - -	171.-

Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
SUAREZ - - - - - - - - - - - - - - - - - - -	SONIA PATRICIA.- - - - - - - - - -	20

Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
C.C.Nº 40.387.252 DE VILLAVICENCIO.- - -	COLOMBIANA.- - -	HOGAR.- - - - - -

Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
HERRERA PEREZ.- - - - - - - - - - - - - - -	JOSE ALBERTO - - - - - - - - - -	40

Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
C.C.Nº 19.091.830 DE BOGOTA.- - - - - - -	COLOMBIANO.- - -	COMERCIANTE.- - -

Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C.Nº 19.091.830 DE BOGOTA.- - - - - -	
Dirección postal y municipio	37 Nombre
CALLE 44 # 53-23 B. DOCE DE OCTUBRE.- -	JOSE ALBERTO HERRERA PEREZ.- - - - -
Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
- -	
Domicilio (Municipio)	41 Nombre
- -	- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
- -	- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Domicilio (Municipio)	45 Nombre
- -	- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

Día	47 Mes	48 Año
28	JULIO.- - - - - - - - - -	1.989

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0 V1/...

REPUBLICA DE COLOMBIA
ERMINDA CARRANZA P.
NOTARIO 1a.
VILLAVICENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JAIRO ALFONSO SUAREZ ÁLVAREZ
Notario (E)
NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace

61 NOTAS

HUELLA DEDO INDICE DERECHO DEL PADRE.
FUE INSCRITO EN EL LIBRO DE VARIOS TOMO 50
FOLIO 216.-

HUMBERTO CANDANOZA POLO
NOTARIO SEGUNDO

NOTARÍA 2 CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 ART 1° DECRETO 278 DE 1.972 (ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE) LEY 962 DE 2.005

DADO EN VILLAVICENCIO, A LOS 02 FEB 2023

JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAIR ORLANDO SUÁREZ ÁLVAREZ
Notario (E)
NOTARÍA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

INALES O DIGOS DE OS MESES				
	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

11094304

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 851128
(2) Parte compl.: 50037

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA PRIMERA
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: VILLAVICENCIO _ META
(5) Código: 4101

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: SUAREZ
(7) Segundo apellido:
(8) Nombres: BIBIAN JOHANNA
(9) Masculino o Femenino: FEMENINO
(10) Masculino ☐ Femenino X
FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día 28 (12) Mes NOVIEMBRE (13) Año 1985
(14) País: COLOMBIA
(15) Departamento, Int., o Com.: META
(16) Municipio: VILLAVICENCIO

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: B. NUEVA GRANADA Calle 44 Nº 60-40
(18) Hora: 10.30 AM
(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): DECLARACIONES EXTRAJUICIO
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
(21) No. licencia:
(22) Apellidos (de soltera): SUAREZ RUIZ
(23) Nombres: GILMA
(24) Edad actual: 38
(25) Identificación (clase y número): c.c. 40.510.120 de Saravena
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio: EMPLEADA
(28) Apellidos:
(29) Nombres:
(30) Edad actual:
(31) Identificación (clase y número):
(32) Nacionalidad:
(33) Profesión u oficio:
(34) Identificación (clase y número): c.c. 40.510.120 de Saravena
(35) Firma (autógrafa):
(36) Dirección postal y municipio: B. NUEVA GRANADA Calle 44 Nº 60-40
(37) Nombre: GILMA SUAREZ RUIZ
(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:
(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma (autógrafa):
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre:

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día 19 (47) Mes SEPTIEMBRE (48) Año 1.986

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 — 0 VI/79

Es fiel copia tomada directamente de su original en el archivo de esta notaría
02 FEB 2023
Notaría Primera de Villavicencio

YOLMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
CIRCULO DE VILLAVICENCIO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
DR. JORGE A. PULIDO LEON
NOTARIO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimie

(61) NOTAS

ICIO EN BL

ORIGINAL

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL 04
	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO 08
	SEPT	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 880208 (2) Parte compl.: 52008

12868326

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO. META	4101

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: HERRERA	(7) Segundo apellido: SUAREZ	(8) Nombres: JOSE ALBERTO		
SEXO	(9) Masculino o Femenino: MASCULINO	(10) Masculino [X] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 08	(12) Mes: FEBRERO / (13) Año: 1.988
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: COLOMBIA	(15) Departamento, Int., o Com.: META	(16) Municipio: VILLAVICENCIO		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL REGIONAL DE VILLAVICENCIO.		(18) Hora: 1:00pm
	(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO.	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: JAIRO LINARE S	(21) No. licencia: 171
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): SUAREZ	(23) Nombres: SONIA PATRICIA	(24) Edad actual: 19
	(25) Identificación (clase y número): c.c.n. 40.387.252 de Villavicencio	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA	(27) Profesión u oficio: HOGAR
PADRE	(28) Apellidos: HERRERA PEREZ	(29) Nombres: JOSE ALBERTO	(30) Edad actual: 38
	(31) Identificación (clase y número): c.c.n. 19.091.830 de Bogotá	(32) Nacionalidad: COLOMBIANA	(33) Profesión u oficio: EMPLEADO

DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): c.c n.19.091.830 de Bogotá	(35) Firma (autógrafa):
	(36) Dirección postal y municipio: BARRIO CHAPINERITO. MZA 6 CASA 133	(37) Nombre: JOSE ALBERTO HERRERA PEREZ
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número):	(39) Firma (autógrafa):
	(40) Domicilio (Municipio):	(41) Nombre:
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número):	(43) Firma (autógrafa):
	(44) Domicilio (Municipio):	(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día	(47) Mes	(48) Año
04	MARZO	1.988

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se ha hecho el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0-VI/77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo:

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Es fiel copia tomada directamente de su original que reposa en el archivo de esta notaría

02 FEB 2023

Notaría Primera de Villavicencio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LILIMA ZORAYA
ROMERO MEDRANO
NOTARIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

AA- 1975617

Arquidiócesis de Bogotá
Vicaría Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES – BASÍLICA MENOR
Calle 63 A No. 10–09 Bogotá, D.C. Tels. 7563040 - 310 8594165

Partida de Matrimonio de:
JORGE DANIEL GÓMEZ CÁRDENAS
con
MARÍA DE JESÚS MÉNDEZ RUIZ
Libro: 11. Folio: 51. Número: 113.

En la parroquia de Nuestra Señora de Lourdes de Chapinero de Bogotá, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, cumplidas las prescripciones canónicas, el presbítero Darío Quiñones, Vicario Cooperador, presenció el matrimonio que contrajo **Jorge Daniel Gómez**, bautizado en Tabio, el veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve, hijo legítimo de José Isidro Gómez y María Erli Cárdenas; con **María de Jesús Méndez**, bautizada en esta parroquia, el ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, hija legítima de Eliseo Méndez y María del Carmen Ruiz. Testigos: Plácido Ruiz, Casia Narváez de Ruiz, Félix Gamboa y Ana María Gómez. Doy fe, Bernardo Ortega Lafaurie, Presbítero – Párroco. **Anotaciones marginales:** Ninguna hasta la fecha. Es fiel copia de su original, expedida en Bogotá, D.C., el 13 de febrero de 2023.

Doy fe,

Juan Carlos Osorio Flórez, Pbro.
Vicario Parroquial

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA • PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES CHAPINERO •

Si requiere autenticar, debe realizarse antes de 90 días desde la fecha de expedición,
en la Vicaría Cristo Sacerdote: Carrera 27 C No. 71 – 20, Alcázares, Bogotá. Lunes a Viernes de 1:00 a 5:00 pm.

TIMBRE ECLESIÁSTICO

COLOMBIA

DIÓCESIS DE FACATATIVÁ

J Nº 07091

TIMBRE ECLESIÁSTICO

VICARIA - SANTO CURA DE ARS
PARROQUIA
INMACULADA CONCEPCIÓN -Tabio
Partida de Bautismo No. 010180008072

Libro: 18 Folio: 112 Número: 364

Fecha Bautismo	: 28 de Mayo de 1939» » » » » » » » » » » » » » » » » » »
Parroquia	: INMACULADA CONCEPCIÓN -Tabio» » » » » » » » » » » » »
Ministro	: Roberto GONZALEZ OTERO Pbro.» » » » » » » » » » » » » »
Nombre Bautizado	: Jorge Daniel GOMEZ CARDENAS » » » » » » » » » » » » » »
Fecha Nacimiento	: 22 de Octubre de 1938 » » » » » » » » » » » » » » » » »
Lugar de Nacimiento	: » » » » » » » »Información no Registrada» » » » » » » »
Sexo	: Masculino »
Nombre del Padre	: José Isidro GOMEZ » » » » » » » » » » » » » » » » » » »
Nombre de la Madre	: María Erli CARDENAS » » » » » » » » » » » » » » » » » »
Abuelo Paterno	: Joaquín GOMEZ »
Abuela Paterna	: Filomena CAÑON» » » » » » » » » » » » » » » » » » » »
Abuelo Materno	: Jorge CARDENAS» » » » » » » » » » » » » » » » » » » »
Abuela Materna	: Alejandrina SANCHEZ » » » » » » » » » » » » » » » » » »
Padrinos	: Enrique IREGUI» » » » » » » » » » » » » » » » » » » »
	: Inés DURANA »
Doy Fe	: Roberto GONZALEZ OTERO Pbro. (Firmado)» » » » » » » » »

Nota marginal:

- 1959-10-24/18.112.364, Se casó en Chapinero, Bogotá, el 24 de octubre de 1959 con María de Jesús Méndez. Doy Fe: Dario Collantes. Pbro.

Fiel copia de datos registrados en la Parroquia INMACULADA CONCEPCIÓN -Tabio en el Municipio de Tabio - Cundinamarca, expedida hoy Miercoles, 08 de Febrero de 2023.

Juan Pablo Rodriguez Rodriguez Pbro.
Vicario Parroquial

DIÓCESIS DE FACATATIVÁ
PARROQUIA
INMACULADA CONCEPCIÓN
TABIO - CUNDINAMARCA

NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO
ACTA DE DECLARACIONJURAMENTADA

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, a los Doce (12) días del mes de Junio del año dos mil dos (2002), ante mi **CARLOS GUTIERREZ TORRES**, Notario Segundo de este Circulo, compareció:**GILMA SUAREZ RUIZ**, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania numero 40.510.120 de Saravena, de natural, Carcasi-Santander, con 54 años de edad, de estado civil Soltera, ocupación Desempleada, residente en la Calle 03 No.34-07 Barrio las Acacias en Villavicencio Meta teléfono No.6701775; con el fin de rendir DECLARACION JURAMENTADA de conformidad con el decreto No 1557 del 14 julio de 1989, previa imposición de la gravedad del juramento según los Artículos 299 del C.P.C, 285 del C.P.P y 172 del C.P., y manifestó: **PRIMERO**: Que declara bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales de deponer en falso. = **SEGUNDO**: Que carece de impedimentos para rendir la presente declaración, efectuándola a su entera responsabilidad. **TERCERO**: Que esta declaración la realiza libre y espontáneamente sobre hechos de su conocimiento. = **CUARTO**: Que efectuadas las anteriores manifestaciones, declara: Manifiesto bajo juramento que no recibo de ninguna clase de entidad publica o privada pensión alguna. - - - - - - - - - - - - - -
Se expide con destino al Interesado.- -
En constancia se termina y se firma por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.
Derechos $6.600 Iva $1056 Res.4188-01. = = = = = = = = = = =

EL DECLARANTE,

GILMASUAREZRUIZ

EL NOTARIO SEGUNDO

CARLOSTIERREZTORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
Carlos Gutierrez Torres
NOTARIO 2do.
VILLAVICENCIO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO

NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO
ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, a los Quince (15) días del mes de Julio del dos mil dos (2002), ante mí, **CARLOS GUTIERREZ TORRES**, Notario Segundo de éste circulo, compareció; **GILMA SUAREZ RUIZ**, Mayor de edad, identificada con La Cédula de Ciudadanía No.40.510.120, expedida en Saravena, natural de Carcasi-Sder, con 54 años de edad, de estado civil Soltera, Ocupación Pensionada, residente en la Calle 3 No.34-07 del Barrio las Acacias en Villavicencio - (Meta), teléfono No. 6701775 con el fin de rendir **DECLARACION JURAMENTADA**, de conformidad con el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, previa imposición de la gravedad del juramento según los artículos 299 del C.P.C., 266 del C.P.P. y 442 del C.P., y manifestó: **PRIMERO.** Que declara bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales de deponer en falso. **SEGUNDO.-** Que carece de impedimentos para rendir la presente declaración, efectúandola a su entera responsabilidad. **TERCERO.-** Que esta declaración la realiza libre y espontáneamente sobre hechos de su conocimiento. **CUARTO.** Que efectuadas las anteriores manifestaciones declara: Que a la fecha de la presente declaración, manifiesto bajo juramento que no he contraído matrimonio Católico, civil o por cualquier otro rito, como tampoco convivo en unión marital de hecho con hombre alguno. ==
Se expide con destino al **Interesado.**-----------------------------------
En constancia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada. Derechos $6.600 Iva $1056 Resol 4188/01. ==================

EL DECLARANTE

GILMA SUAREZ RUIZ

EL NOTARIO SEGUNDO

CARLOS GUTIERREZ TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
Carlos Gutierrez Torres
NOTARIO 2o
VILLAVICENCIO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO

República de Colombia

00285

Aa002217998

2 copias 12-22-03-2013 - 3-copia- 17 JUL 2017

ESCRITURA PUBLICA No. 1.472 MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
FORMATO DE CALIFICACIÓN		
MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	
230-144576	50001-01-04-1037-0015-904	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	UBICACIÓN DEL PREDIO
	VILLAVICENCIO META	
URBANO X RURAL	NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 20 NUMERO 3B 01 MANZANA A CASA 8B URBANIZACION HACARITAMA IV.	

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA					
NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
1.472	13	MARZO	2013	SEGUNDA	VILLAVICENCIO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO
CÓDIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO	VALOR ACTO PESOS
0125	DONACION	$61.908.400.oo
	ACTUALIZACION NOMENCLATURA	SI
	CONSTITUCION USUFRUCTO	SI
	AFECTACION	NO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DONANTE(S) USUFRUCTUARIA: GILMA SUAREZ RUIZ	CEDULA DE CIUDADANIA Nº 40510120 de Saravena Arauca
DONATARIO: JUAN ESTEBAN SUAREZ	REGISTRO CIVIL Nº. 35589604 de Notaria 2ª de Villavicencio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. Nº 8905-5340 01/11/2012 1805ZHaBBCERCKRC

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil trece (2013), ante mí, **RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS**, Notario Segundo del circulo de Villavicencio, compareció: **GILMA SUAREZ RUIZ**, mayor de edad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número **40510120 de Saravena Arauca**, quien a interrogatorio hecho por el señor Notario, contestó, que su estado civil es: SOLTERA, declara bajo la gravedad de juramento que el predio que por este acto se dona no se encuentra afectado a vivienda familiar, y dijo: - - - - - - - - - - **PRIMERO:** Que, transfiere a titulo de **DONACION** gratuita a favor del **JUAN ESTEBAN SUAREZ,** el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno urbano junto con la casa de habitación en él construida, ubicado en la **CARRERA 20 NUMERO 3B 01 MANZANA A CASA 8B URBANIZACION HACARITAMA,** de la ciudad de Villavicencio, con cédula catastral número **50001-01-04-1037-0015-904**, **CASA 8B:** Está unidad de dominio privado individual se identifica en la nomenclatura urbana de la ciudad de Villavicencio como CASA 8B BIFAMILIAR 8 MANZANA A HACARITAMA IV - PROPIEDAD HORIZONTAL-, se desarrolla en dos niveles y está destinada única y exclusivamente para ser usada como vivienda familiar sometidas a las restricciones de uso establecidas en el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal del Inmueble BIFAMILIAR 8 MANZANA A HACARITAMA IV - PROPIEDAD HORIZONTAL -. Esta unidad de dominio privado individual tiene un área privada total de 101.24 m2. de los cuales 24.21 m2. son área privada construida cerrada (A.P.C.C.) del primer piso, 44.67 m2. son área privada construida cerrada (A.P.C.C.) del segundo piso, 17.32 m2. son área privada construida abierta (A.P.C.A.) del primer piso, 1.73 m2. son área privada construida abierta (A.P.C.A.) del segundo piso y 13.31 m2. son área privada libre dura (A.P.L.D.) del primer piso. El alinderamiento de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

las áreas del primero y segundo piso son los siguientes: **área privada construida cerrada (A.P.C.C.) 24.21 m2. del primer piso;** por el norte, en línea quebrada de 2.04, 0.83, 0.38 y 2.00ml., con área privada de la misma casa, fachada común al medio; por el oriente, en extensión de 5.79ml., con la CASA 8A de este mismo inmueble, muro común al medio; por el sur, en extensión de 4.58ml., con área privada de la misma casa, fachada común al medio; por el occidente, en extensión de 4.88ml., con el Bifamiliar 9 Manzana A Urbanización Hacaritama IV, muro común al medio; por el cénit, con entrepiso común que lo separa del segundo piso; por el nadir, con placa común que lo separa de terreno común, **área privada construida cerrada (A.P.C.C.) 44.67 m2. del segundo piso;** por el norte, en línea quebrada de 3.59, 0.23 y 2.60ml., en parte con vacío sobre vía pública y en parte con área privada de la misma casa, fachada común al medio; por el oriente, en línea quebrada de 3.45, 1.57, 3.17, 1.51 y 2.77ml., con la CASA 8A de este mismo inmueble, muro común al medio; por el sur, en línea quebrada de 1.52, 0.55 y 1.59ml., con vacío común de este mismo inmueble, fachada común al medio; por el occidente, en extensión de 9.71ml., con el Bifamiliar 9 Manzana A Urbanización Hacaritama IV, muro común al medio; por el cenit, con cubierta común; por el nadir, con entrepiso común que lo separa del primer piso, **área privada construida abierta(A.P.C.A.)17.32 m2. del primer piso;** por el norte, en extensión de 4.57ml., con la zona verde de esta misma Urbanización, de por medio vía vehicular V-9.00, fachada común al medio; por el oriente, en extensión de 3.31 ml., con la CASA 8A de este mismo inmueble, fachada común al medio; por el sur, en línea quebrada de 2.15, 0.53, 0.60 y 2.04ml., con área privada de la misma casa, fachada común al medio; por el occidente, en extensión de4.22ml., con el Bifamiliar 9 Manzana A de esta misma Urbanización, muro común al medio; por el cenit, con entrepiso común que lo separa del segundo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. Nº 8939596 01/11/2012 10052BCCERCKRCa7

piso; por el nadir, con placa común que lo separa de terreno común, **área privada construida abierta (A.P.C.A.) 1.73 m2. del segundo piso;** por el norte, en extensión de 2.58ml., con la zona verde de esta misma Urbanización, de por medio vía vehicular V-9.00, fachada común al medio; por el oriente, en extensión de 0.67ml., en parte con área privada de la misma casa y en parte con vacío sobre vía pública, fachada común al medio; por el sur, en extensión de 2.58ml., con área privada de la misma casa, fachada común al medio; por el occidente, en extensión de 0.67ml., con vacío sobre vía pública, fachada común al medio; por el cenit, con cubierta común; por el nadir, con entrepiso común que lo separa del primer piso. **área privada libre dura (A.P.L.D.)13.31 m2. del primer piso;** por el norte, en extensión de 4.58ml., con área privada de la misma casa, muro común al medio; por el oriente, en extensión de 2.91 mi., con la CASA 8A de este mismo inmueble, muro común al medio; por el sur, en extensión de 4.58ml., con terrenos que son o fueron de Cesar Barón "Proyecto Caminos de Sevilla", muro común al medio; por el occidente, en extensión de 2.91ml., con el Bifamiliar 9 Manzana A Urbanización Hacaritama IV, muro común al medio; por el cenit, con aire a partir de una altura de 2.50ml.; por el nadir, con terreno común. Las áreas alinderadas anteriormente están expresas en el plano de propiedad horizontal número PH-1 que se protocolizó.----------

El BIFAMILIAR 8 MANZANA A HACARITAMA IV - PROPIEDADHORIZONTAL está localizado en la Manzana A Lote 8 de la Urbanización Hacaritama IV. El área del terreno que alberga el inmueble sujeto de este reglamento es de 119.56 m2. y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 9.60 ml., con zona verde de esta misma Urbanización, de por medio vía vehicular V-9.00; ORIENTE: En extensión de 12.45 ml., con el Bifamiliar 7 Manzana A de esta misma Urbanización: SUR: En extensión de 9.60 ml., con terrenos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que son o fueron de Cesar Barón "Proyecto Caminos de Sevilla"; OCCIDENTE: En extensión de 12.46 ml. con BIFAMILIAR 9 MANZANA A de esta misma Urbanización y encierra. PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior descripción de el (los) inmueble(s) por su cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. PARAGRAFO SEGUNDO. Dentro de esta compraventa queda incluida la cesión del derecho de copropiedad sobre los bienes comunes o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal, según corresponda conforme a las disposiciones de la ley 675 del 3 de Agosto de 2.0011. -

SEGUNDO.- Que LA DONATARIA hace esta DONACION, así: Al menor **JUAN ESTEBAN SUAREZ,** le transfiere a título de DONACION la **MERA O NUDA PROPIEDAD** del inmueble descrito y la señora **GILMA SUAREZ RUIZ,** se reserva el derecho de **USO Y USUFRUCTO**, sobre el mismo inmueble, el cual permanecerá de manera vitalicia hasta el día del fallecimiento de la usufructuaria; día en que el derecho de USO y USUFRUCTO se consolidará con la nuda propiedad en cabeza de **JUAN ESTEBAN SUAREZ.** -

TERCERO: El(a) donante adquirió el inmueble de que se trata este instrumento, por compra hecha a **INVERSIONES ESCALA S.A.**, mediante escritura pública número **5198** de fecha **22** de **noviembre** del **2006**, otorgada en la Notaria **Tercera** del Círculo de Villavicencio Meta, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, al folio de matricula inmobiliaria número **230-144576.** -

CUARTO: Que, para efectos fiscales el valor del inmueble de la **DONACION** es por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.908.400.oo).** - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Que el citado predio objeto de esta donación es del dominio exclusivo del(a) DONANTE, quien lo posee quieta pacífica, pública y

cadena s.a. 01/11/2012 10051CEROKRCaMRB

materialmente, no lo ha enajenado antes de ahora y lo transfiere libre de embargo, demanda, pleito pendientes, condiciones resolutorias, en fin libre de todo gravamen, que se obliga al saneamiento de lo vendido en la forma y términos que obliga la ley. - - - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Que desde la presente fecha EL(A) DONANTE le hace entrega real y material del inmueble anteriormente descrito al donatario, según los linderos demarcados con todas sus mejoras, usos, costumbres dependencias, anexidades y derechos, de servidumbre activas o pasivas que tenga legalmente constituidas.- - - - - - - - - - - - - - -

PARAGRAFO: EL(A OS) DONANTE(S) manifiesta que esta donación no afecta a terceros, legatarios, herederos y/ó acreedores. - - - - - - - - -

Presente: **GILMA SUAREZ RUIZ**, mayor de edad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número **40510120 de Saravena Arauca**, quien a interrogatorio hecho por el señor Notario, contestó, que su estado civil es: SOLTERA, quien actúa en calidad de Guardadora del menor **JUAN ESTEBAN SUAREZ**, identificado(s) con registro civil número **35589604 de Notaria Segunda de Villavicencio Meta**, de conformidad con la sentencia del 22 de junio de 2004 del Juzgado Primero de Familia, expresó(aron): a) Que acepta(n) la DONACION que se le(s) hace por medio de la presente escritura contenida a su favor por hallarla a su entera satisfacción. b) **El suscrito Notario en cumplimiento a lo ordenado por la ley 258 de 17 de Enero de 1996 y 854 de 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar y con base a interrogatorio que al respecto se le hizo al(a os) DONATARIO(A S), respondió(eron) que su estado civil es como quedo en el texto de esta escritura, declaran bajo la gravedad del juramento, que no tiene(n) otro inmueble afectado, y que el que se adquiere por este instrumento NO queda afectado a vivienda familiar, por ser un menor de edad.** - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTA: Se advierte a los otorgantes del presente instrumento, que con el ánimo de probar su comparecencia y sin perjuicio al derecho a la intimidad personal, las fotografías identificadoras reposaran en la base de datos interna de ésta notaria, asociado al número de la escritura matriz correspondiente y sin que ese documento o información tenga el carácter de público. -

Los comparecientes presentaron los comprobantes fiscales que se relacionan a continuación y que forma parte de esta escritura. - -

PAZ Y SALVO MUNICIPAL 20229667 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META, CERTIFICA QUE: SUAREZ RUIZ GILMA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. PREDIO K 20 3B 01 MZ A CS 8B URB. HACARITAMA, AVALUO CATASTRAL: $54.689.000.oo CATASTRADO BAJO EL NUMERO 01-04-1037-0015-904. ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.013. EXPEDIDO A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2013. PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL NUMERO 420667 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2.013. CATASTRADO BAJO EL NUMERO 01-04-1037-0015-904. PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL NUMERO W064802 DEL 30 DE ENERO DEL 2013, CATASTRADO BAJO EL NUMERO 01-04-1037-0015-904. - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ESTE INMUEBLE NO PAGA ADMINISTRACION, SIN EMBARGO LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE SI LLEGARE RESULTAR DEUDA POR ESTE CONCEPTO, ESTOS SERAN SOLIDARIOS EN EL PAGO DE LA MISMA. (ART. 29 LEY 675/2001). - - - - - - - - -

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la

cadena s.a. Nit. 830.059.646 01/11/2012 10852HOCERCRACaC

República de Colombia

firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). - - -

ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Se advirtió a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva y /o cámara de comercio contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causaran intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LEIDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro, lo firman a prueba de su asentimiento junto con el suscrito notario, quien en esta forma lo autoriza. - - - - - - - - - -

DERECHOS: $ 293.927 RECAUDOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: $ 13.300 DECRETO 188 DEL 2013. IVA: $ 61.876 Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa002217998, Aa002217997, Aa002217996, Aa002212932, Aa002212292. -

FORMATO DE CALIFICACION
ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA	230-144576	CODIGO CATASTRAL	01-04-1037-0015-904

UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA
	VILLAVICENCIO META	
	NOMBRE O DIRECCION	
URBANO (X)	CARRERA 20 NUMERO 3B 01 MANZANA A CASA 8B URBANIZACION HACARITAMA	
RURAL ( )		

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1472	13/03/2013	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO

NATURALEZA DEL JURIDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
22	DONACION	$61.908.400,oo
24	ACTUALIZACION NOMENCLATURA	SI
13	RESERVA DE USUFRUCTO	SI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DE GILMA SUAREZ RUIZ	40510120
A JUAN ESTEBAN SUAREZ	35589604

FIRMA DEL FUNCIONARIO

República de Colombia

00326

Aa002212292

Esta hoja hace parte integral de la escritura pública número 1472 del 13 de marzo de 2013 de la Notaría Tercera del círculo de Villavicencio Meta.

GILMA SUAREZ RUIZ

Dirección: Kr 20 B 01 Hacaritama 4

Tel: 3125856326

Ocupación: Hogar

EL NOTARIO SEGUNDO,

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS

PDB.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTICULO 4o. Adoptar el Formulario Unico de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, de que tratan los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995, con el siguiente contenido:

FORMULARIO UNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, GILMA SUAREZ RUIZ

IDENTIFICADO CON: C. C. [1] X C. E. [2] T. I. [3] No. 40510120 , CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: VILLAVICENCIO

PAIS COLOMBIA | DEPARTAMENTO META | MUNICIPIO VILLAVICENCIO

DIRECCION CARRERA 26A No 6A-51 Barrio Serrania | TELEFONOS No

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARENTESCO
Germán Osmany Suarez	C.C.17331552	Hijo
Beagny Edenis Suarez	C.C.40384845	HIJA
Sonia Patricia Suarez	C.C.40387252	HIJA
BIBIAN JOHANNA SUAREZ	T.I 851128-50037	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º., DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

A) LOS INGRESOS Y RENTAS QUE OBTUVE EN EL "ULTIMO" AÑO GRAVABLE FUERON:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	7.073.540
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	9.240.000
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	16.313.540

B) LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO QUE POSEO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR SON:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
CONCASA	AHORROS	760-11631-9	VILLAVICENCIO	500.000,00
CONCASA	AHORROS	760-093385-	VILLAVICENCIO	150.000,00

C) MIS BIENES PATRIMONIALES SON LOS SIGUIENTES:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	Escritura Publica No883 Notaria segunda	558.420,00
Lote	Adquirido a CEDA ltda " LLANO LINDO"	1.290.000,00

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -

Imprenta Departamental del Meta

(22) 25

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

D) LAS ACREENCIAS Y OBLIGACIONES VIGENTES A LA FECHA SON:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
.Ceda LTDA	Pago Lote	392.000,oo

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

A) EN LA ACTUALIDAD PARTICIPO COMO MIEMBRO DE LAS SIGUIENTES JUNTAS Y CONSEJOS DIRECTIVOS:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

B) A LA FECHA SOY SOCIO DE LAS SIGUIENTES CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

C) EN LA ACTUALIDAD: SI [ ] NO [X] TENGO SOCIEDAD CONYUGAL O DE HECHO VIGENTE, CON:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C. C. [1] C. E. [2] T. I. [3]	No.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE CARACTER PRIVADO, ADICIONALES A LAS DECLARADAS ANTERIORMENTE, QUE HE VENIDO DESARROLLANDO DE FORMA OCASIONAL O PERMANENTE SON LAS SIGUIENTES:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Manejador Dinero	Intereses

3. FIRMA

GILMA SUAREZ RUIZ

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

VILLAVICENCIO JULIO 16 de 1996

CIUDAD Y FECHA

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA -
- LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770 -

Imprenta Departamental del Meta

ARTICULO 4o. Adoptar el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, de que tratan los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995, con el siguiente contenido:

FORMULARIO UNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

ENTIDAD RECEPTORA
GOBERNACION DEL META
Cra. 33 No. 38-45 Centro
NIT. 8-2.000.148-8
Villavicencio

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Gilma Suarez.

IDENTIFICADO CON: C. C. [1] C. E. [2] T. I. [3] No. 40510120, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: v/cio

PAIS colombia | DEPARTAMENTO meta | MUNICIPIO v/cio

DIRECCION urbanizacion las acacias B-3-#3407 | TELEFONOS 6701775

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARENTESCO
Genman Osmani Suarez	17.331552	hijo
Beagni Edenis Suarez	40.384.845	hija
Sonda Patricia Suarez	40387152	hija
Bibiana Johanna Suarez	851128-50003	hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°., DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

A) LOS INGRESOS Y RENTAS QUE OBTUVE EN EL "ULTIMO" AÑO GRAVABLE FUERON:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	14.824.578
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	2.213.109
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	17.037.687

B) LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO QUE POSEO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR SON:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

C) MIS BIENES PATRIMONIALES SON LOS SIGUIENTES:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
una casa	una casa	15.000.000

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -

Imprenta Departamental del Meta

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

D) LAS ACREENCIAS Y OBLIGACIONES VIGENTES A LA FECHA SON:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

A) EN LA ACTUALIDAD PARTICIPO COMO MIEMBRO DE LAS SIGUIENTES JUNTAS Y CONSEJOS DIRECTIVOS:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

B) A LA FECHA SOY SOCIO DE LAS SIGUIENTES CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

C) EN LA ACTUALIDAD: SI ☐ NO ☐ TENGO SOCIEDAD CONYUGAL O DE HECHO VIGENTE, CON:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	
	C. C. 1 C. E. 2 T. I. 3	No.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE CARACTER PRIVADO, ADICIONALES A LAS DECLARADAS ANTERIORMENTE, QUE HE VENIDO DESARROLLANDO DE FORMA OCASIONAL O PERMANENTE SON LAS SIGUIENTES:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

villavicencio oct 20 / 2000

CIUDAD Y FECHA

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA -
- LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770 -

Imprenta Departamental del Meta

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

INFORMACION BASICA

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
SUAREZ	RUIZ	GILMA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C. C. [X] C. E. [2] T. I. [3] — NUMERO: 40510120 — NACIONALIDAD: COL. [X] DOBLE NAL. [2] EXTRANJERO [3] — PAIS EXTRANJERO:

SEXO: F [X] M [2] — LIBRETA MILITAR: CLASE [1ª.] [2ª.] — NUMERO: — D. M. — PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: META — MUNICIPIO: VILLAVICENCIO — FECHA DE NACIMIENTO: DIA 4 MES 1 AÑO 48

PAIS DE RESIDENCIA: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: META — MUNICIPIO: VILLAVICENCIO

DIRECCION RESIDENCIA: Carrera 26A No 6A-51 — TELEFONOS: — ESTADO CIVIL: SOLTERO [X] CASADO [2] OTRO [3] — PERSONAS A CARGO: una

II. FORMACION ACADEMICA

1. EDUCACION BASICA MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO. (LOS GRADOS DE 1°. A 6°. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS DE 6°. A 11°. DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACION BASICA									MEDIA		TITULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA						
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	
			X								

2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO.
EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA: "TC" (TECNICA), "TL" (TECNOLOGICA), "TE" (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACION), " MG" (MAESTRIA O MAGISTER), "DC" (DOCTORADO O PHD).

MODALIDAD ACADEMICA	SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MODULOS, CREDITOS O AÑOS CONVIERTALOS EN SEMESTRES

SI SU O SUS PROFESIONES ESTAN REGLAMENTADAS, DILIGENCIE ESTE CUADRO

PROFESION O TITULO	No. DE LA MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL

III. TIEMPO DE EXPERIENCIA Y SITUACION LABORAL

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES	DIAS	VINCULADO SI	NO
SERVIDOR PUBLICO					
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO					
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA					
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA					

INDIQUE EL NOMBRE DE LA ULTIMA ENTIDAD PUBLICA (ESTATAL U OFICIAL) EN LA QUE LABORO O LABORA COMO SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS.

-EMPLEADOR O CONTRATANTE-

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

INFORMACION DETALLADA

IV. FORMACION ACADEMICA

A PARTIR DEL CUADRO II SOBRE "FORMACION ACADEMICA", DE LA HOJA DE INFORMACION BASICA, COMPLEMENTE LOS DATOS DE FECHAS DE TERMINACION, ESTABLECIMIENTOS Y MUNICIPIOS DONDE CURSO LOS ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA, MEDIA Y EDUCACION SUPERIOR.

1. EDUCACION BASICA Y MEDIA

	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO DONDE CURSO EL ULTIMO AÑO	MUNICIPIO
FECHA DE TERMINACION	1	58	Villa del Rosario Santander sur	CUCUTA Norte S/der

2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

MODALIDAD ACADEMICA	TERMINACION		ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO
	MES	AÑO		

3. OTROS ESTUDIOS
RELACIONE: CAP. DEL SENA, CURSOS, DIPLOMADO, ESTUDIOS DE EDUCACION NO FORMAL, SIMPOSIOS, TALLERES Y DEMAS ESTUDIOS QUE PUEDA COMPROBAR MEDIANTE CERTIFICADOS.

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO

-EMPLEADOR O CONTRATANTE-

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
(LEY 190 DE 1995)

28

ENTIDAD RECEPTORA

V. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES E IDIOMAS

1. PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES REALIZADAS

2. ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE Y ESCRIBE DE FORMA REGULAR, BIEN O MUY BIEN.

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			OBSERVACIONES
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	

VI. EXPERIENCIA LABORAL

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:
A) RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO EMPLEO O SERVICIO PRESTADO.
B) PARA DEDICACION: TC= TIEMPO COMPLETO. MT= MEDIO TIEMPO. TP= TIEMPO PARCIAL. OD= OTRA DEDICACION. (EN ESTE CASO INDIQUE CUAL).
C) PARA C. R. (CAUSA DEL RETIRO), ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

01 TERMINACION DE LA OBRA, DEL PLAZO DEL CONTRATO O VENCIMIENTO DEL PERIODO.
02 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL EMPLEADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.
03 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL TRABAJADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE
04 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO O SUPRESION DEL CARGO
05 CESE DE ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR POR MAS DE 120 DIAS.
06 ABANDONO DEL CARGO.
07 DECISION UNILATERAL O DECLARACION DE INSUBSISTENCIA.
08 SENTENCIA EJECUTORIA, REVOCATORIA O NULIDAD DEL NOMBRAMIENTO.
09 JUBILACION O PENSION DE INVALIDEZ.
10 RENUNCIA VOLUNTARIA O POR MUTUO ACUERDO.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION META | PUBLICA: X | PRIVADA: 2 | PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: META | MUNICIPIO: VILLAVICENCIO | DIRECCION:
TELEFONOS: 622501-7 | FECHA DE INGRESO: DIA 17 MES 2 AÑO 83 | TIEMPO DE SERVICIO: AÑOS 13 MESES 1 DIAS 1 | DEDICACION: TC 1 MT 2 TP 3 OD 4 | ESPECIFIQUE "OD"
ULTIMO CARGO O CONTRATO: ASEADORA | DEPENDENCIA: Secretaria administrativa .

EMPLEOS O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION | PUBLICA: X | PRIVADA: 2 | PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: META | MUNICIPIO: VILLAVICENCIO | DIRECCION:
TELEFONOS: 622501-7 | FECHA DE INGRESO: DIA 17 MES 4 AÑO 83 | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | TIEMPO DE SERVICIO: AÑOS 13 MESES 4 DIAS 1 | DEDICACION: TC 1 MT 2 TP 3 OD 4 | ESPECIFIQUE "OD"
ULTIMO CARGO O CONTRATO: ASEADORA | DEPENDENCIA: Secretaria Administrativa | C. R.

EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION | PUBLICA: X | PRIVADA: 2 | PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: META | MUNICIPIO: VILLAVICENCIO | DIRECCION:
TELEFONOS: 622501-7 | FECHA DE INGRESO: DIA 17 MES 2 AÑO 83 | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | TIEMPO DE SERVICIO: AÑOS 13 MESES 4 DIAS 1 | DEDICACION: TC 1 MT 2 TP 3 OD 4 | ESPECIFIQUE "OD"
ULTIMO CARGO O CONTRATO: ASEADORA | DEPENDENCIA: Secretaria Administrativa | C. R.

-EMPLEADOR O CONTRATANTE-

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

INFORMACION DETALLADA

VI. EXPERIENCIA LABORAL (CONTINUACION)

EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION				PUBLICA: X	PRIVADA: 2	PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: META	MUNICIPIO: VILLAVICENCIO			DIRECCION:		
TELEFONOS: 622501-7	FECHA DE INGRESO: 17 (DIA) 2 (MES) 83 (AÑO)	FECHA DE RETIRO: DIA / MES / AÑO	TIEMPO DE SERVICIO: 13 (AÑOS) 4 (MESES) 1 (DIAS)	DEDICACION: TC 1 MT 2 TP 3 OD 4		ESPECIFIQUE "OD":
ULTIMO CARGO O CONTRATO: ASEADORA			DEPENDENCIA: Secretaria administrativa			C. R.

EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION META				PUBLICA: X	PRIVADA: 2	PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: META	MUNICIPIO: VILLAVICENCIO			DIRECCION:		
TELEFONOS: 622501-7	FECHA DE INGRESO: 17 (DIA) 2 (MES) 83 (AÑO)	FECHA DE RETIRO: DIA / MES / AÑO	TIEMPO DE SERVICIO: 13 (AÑOS) 4 (MESES) 1 (DIAS)	DEDICACION: TC 1 MT 2 TP 3 OD 4		ESPECIFIQUE "OD":
ULTIMO CARGO O CONTRATO: ASEADORA			DEPENDENCIA: Secretaria Administrativa			C. R.

EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION				PUBLICA: X	PRIVADA: 2	PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: META	MUNICIPIO: VILLLAVICENCIO			DIRECCION:		
TELEFONOS: 622501-7	FECHA DE INGRESO: 17 (DIA) 2 (MES) 83 (AÑO)	FECHA DE RETIRO: DIA / MES / AÑO	TIEMPO DE SERVICIO: 13 (AÑOS) 4 (MESES) 1 (DIAS)	DEDICACION: TC 1 MT 2 TP 3 OD 4		ESPECIFIQUE "OD":
ULTIMO CARGO O CONTRATO: ASEADORA			DEPENDENCIA: Secretaria Administrativa			C. R.

VII. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA OCUPAR UN CARGO O EMPLEO PUBLICO, O PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. (ARTICULO 1º. DE LA LEY 190/95).

OBSERVACIONES

VIII. FIRMA DEL ASPIRANTE

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5º. DE LA LEY 190/95).

FIRMA

IX. OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE PERSONAL

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE HA PRESENTADO COMO SOPORTE. (ARTICULO 4º. DE LA LEY 190/95).

LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE PERSONAL

-EMPLEADOR O CONTRATANTE-

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 2014
Por medio de la cual se resuelve una petición de pensión de sobrevivientes

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
En uso de sus atribuciones institucionales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 1419 del de 2002 este Despacho se reconoció pensión de jubilación a la señora Gilma Suárez Ruiz quien falleció el **09 de noviembre de 2013**, según registro de defunción número 70677981-8 Radicado Serial 06919208.

Que a través de apoderada judicial, el señor Jorge Daniel Gómez Cárdenas mediante **petición del 21 de marzo de 2014** se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes en calidad de compañero permanente, para lo cual aporta los siguientes documentos:

-Registro civil de defunción
-Fotocopia de cédula de ciudadanía
-Registro civil de nacimiento del peticionario
-Declaraciones extraproceso rendidas ante el señor Notario Segundo (e) de fecha 11 de marzo de 2014 por las señoras Martha Isabel Urbana Peña y Miriam Nelly Alba Rodríguez quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que conocieron a la señora Gilma Suárez Ruiz durante más de 5 y 27 años, respectivamente; que por el conocimiento que de ella tienen dan fe y les consta que convivió en unión marital de hecho con el señor Jorge Daniel Gómez Cárdenas con quien tuvo una convivencia bajo el mismo techo, lecho y mesa de manera permanente, quieta y pacifica desde hace 43 años y hasta la fecha del fallecimiento.

Que dentro del expediente pensional, se encuentra, entre otros, los siguientes documentos:

1) Formulario pensional a través del cual la señora Gilma Suárez Ruiz, dentro del capitulo nombre y apellidos del cónyuge o compañero no cita a ninguna persona.
2) Declaración extraproceso rendida por la señora Gilma Suárez Ruiz de fecha 15 de julio de 2002 ante el señor Notario Segundo de Villavicencio mediante la cual manifiesta, "Que a la fecha de la presente declaración manifiesto bajo juramento que no he contraído matrimonio católico, civil o por cualquier otro medio, como tampoco convivo en unión marital de hecho con hombre alguno".

Asimismo, se encuentra dentro del expediente pensional petición de fecha 17 de marzo de 2014 presentada por los señores Germán Osmani Suárez, Bibian Johanna Suárez y Beagny Edenis Suárez que en calidad de hijos de la señora Gilma Suárez solicita el pago de las mesadas pensionadas causadas y no pagadas.

Dentro de los documentos aportados con la anterior petición, se encuentra copia simple de una declaración extraproceso rendida ante el señor Notario 3º de Villavicencio de fecha 11 de marzo de 2014 a través de la cual las señoras Ana Lucía Mican Mican y Ana Luz Duarte manifiestan que

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0573 DE 2014
Por medio de la cual se resuelve una petición de pensión de sobrevivientes

conocieron durante 30 y 35 años, respectivamente de vista, trato y comunicación a la señor Gilma Suárez Ruiz; que por el conocimiento que de ella tienen saben y les consta que tuvo 4 hijos; que su estado civil era soltera sin unión marital de hecho.

Que de conformidad con las evidencias esbozadas, existen serias dudas sobre la convivencia del señor Jorge Daniel Gómez Cárdenas con la señora Gilma Suárez Ruiz y en especial las declaraciones extraproceso rendidas ante el señor Notario Segundo (e) de fecha 11 de marzo de 2014 por las señoras Martha Isabel Urbana Peña y Miriam Nelly Alba Rodríguez.

Que por lo anteriormente expuesto, la petición se resolverá de manera negativa, sin perjuicio de que la administración departamental acuda a los órganos de control a efecto de poner en conocimiento la veracidad o falsedad de las referidas declaraciones de las señoras Martha Isabel Urbana Peña y Miriam Nelly Alba Rodríguez.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Resolver de manera negativa la petición de pensión de sobrevivientes presentada por el señor **JORGE DANIEL GÓMEZ CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.058.516 de Bogotá, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

PARÁGRAFO: Reconózcase personería jurídica a la Doctora **ANA ELENA CASTRO CABANA** identificada con al CC No. 32.817.360 de Soledad Atlántico y T.P. No. 90.514 del CSJ

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 67 y ss del CPACA, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos de reposición ante este mismo Despacho y el de apelación para ante el señor Gobernador, dentro de los siguientes diez (10) días al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Villavicencio, a los 09 ABR 2014

JOSÉ ANDRÉS MONROY BONILLA
Secretario Administrativo

Proyectó:
Rafael Sanabria Gómez
03 de abril de 2014

CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN

Bogotá D.C, 27 de febrero de 2023

OFI-ADM-109

Señor(a):
BEAGNYS EDENIS SUAREZ
Correo electrónico: beagnysuarez@gmail.com; mrobayor@meta.gov.co

ASUNTO: Respuesta a radicado de entrada PQR- SC-181596

Atento saludo,

La Resolución Ejecutiva No. 151 del 22 de julio de 2022 expedida por el Gobierno Nacional, estableció como fecha de finalización del proceso liquidatorio de SALUDCOOP EPS OC el 24 de enero de 2023, en cumplimiento de esa disposición el Liquidador emitió la Resolución 2083 de 2023 *"Por medio de la cual se declara terminada la existencia legal de SALUDCOOP EPS OC En liquidación"*.

Como consecuencia del cierre del proceso, y previa autorización de la Junta de Acreedores y la Superintendencia Nacional de Salud, el Agente Especial Liquidador suscribió Contrato de Mandato de fecha 24 de enero de 2023, con el objeto de gestionar las actividades remanentes del proceso liquidatorio.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior me permito dar respuesta a su requerimiento en el que nos solicita información de afiliación de su señora madre GILMA SUAREZ RUIZ en los siguientes términos:

De conformidad con la verificación en el aplicativo de consulta HEON, aplicativo entregado por la extinta entidad, me permito relacionar, a continuación, la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS que en su momento presentaba la señora **GILMA SUAREZ RUIZ** identificada con CC: **40.510.120** en esta EPS.

Información del Afiliado:

Nombre:	Gilma Suarez Ruiz		
Número de identificación:	40510120	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	10/12/1997	Fecha de retiro:	09/11/2013
Estado actual:	RETIRADOS	Razón de estado:	Fallecido
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Dirección actual de residencia:	Cra 20 no 3 a - 50 hacaritama 4	Municipio residencia:	Villavicencio
Teléfono actual de residencia:	3125237223	Depto. Residencia:	Meta

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	01/02/2013	09/11/2013

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO RAMOS ELIZALDE
MANDATARIO
SALUDCOOP EPS OC. LIQUIDADA

Revisó: Andrea Vargas Valencia Profesional Senior Administrativa
Proyecto: Monica Fernanda Gallego Cortes Profesional III PQRS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0123002474602 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GRUGA-ARAFI-1.10

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023

Señora
BEAGNY EDENIS SUÁREZ
Calle 19 # 37J 09 Barrio Marsella
Teléfono 3125237223
Correo-e: beagnysuarez@gmail.com
Villavicencio (Meta)

Asunto: Afiliación al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

Con toda atención, se da respuesta a su petición de 7 de febrero de 2023 allegada con oficio No. FAC-S-2023-03796-CE de 13 de febrero de 2023 de la Jefatura de Relaciones Laborales Fuerza Aérea Colombiana y radicado en esta Dirección General de Sanidad Militar con No. Interno 0123000436801 de 14 de febrero de 2023, en donde solicita certificado de estado de afiliación del señor JORGE DANIEL GÓMEZ CÁRDENAS CC 17058516 y de los beneficiarios afiliados en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así:

Revisada la Base Datos de Afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se encontró registro de afiliación a nombre del señor STSJ (FALL) JORGE DANIEL GÓMEZ CÁRDENAS CC 17058516 en calidad de TITULAR y con estado INACTIVO desde el 17 de agosto de 2017 y registra como beneficiaria a la señora MARÍA DE JESÚS MÉNDEZ DE GÓMEZ CC 20291856 en calidad de cónyuge, ambos con estado INACTIVO desde el 17 de agosto de 2017, al efecto se adjuntan las certificaciones No. 1200779 y 1200791.

De esta manera se da respuesta a su petición, reiterando la disposición de nuestra entidad para servirle en consecuencia

Atentamente,

Brigadier General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar (E)

09 MAR 2023 9:25pm

Anexo : Lo enunciado en dos (2) folios. Soporte papel

Elaboró : TASD Emmanuel Manduano
Grupo Gestión de la Afiliación – Área Afiliaciones

Revisó : MY Luis Quiroga
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACION Y VALIDACION DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1200791

Que el(la) señor(a) STSJ JORGE DANIEL GOMEZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía 17058516 perteneció al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (FAC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Inactivo y como tal gozó de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 del 14 de septiembre de 2000, 'ARTICULO 28.- RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE AFILIACIÓN.- A los afiliados y beneficiarios que se retiren del SSMP, el Sistema General de Seguridad Social en Salud les reconocerá los tiempos de afiliación al SSMP, para efectos de periodos mínimos de carencia ó de cotización.

Fecha de ingreso (AAAA-MM-DD): 1972-11-17

Fecha final (AAAA-MM-DD): 2018-08-17

CON 2387 SEMANAS DE AFILIACION.

Dada en Bogotá D.C., el día 01 de marzo de 2023 .

Mayor LUIS EDUARDO QUIROGA QUINTANA
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: EMMAMAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACION Y VALIDACION DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1200779

Que el(la) señor(a) STSJ JORGE DANIEL GOMEZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía 17058516 perteneció al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (FAC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Inactivo y como tal gozó de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
MARIA DE JESUS MENDEZ DE GOMEZ	20291856	CÓNYUGE	Beneficiario	Inactivo

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 del 14 de septiembre de 2000, 'ARTICULO 28.- RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE AFILIACIÓN.- A los afiliados y beneficiarios que se retiren del SSMP, el Sistema General de Seguridad Social en Salud les reconocerá los tiempos de afiliación al SSMP, para efectos de periodos mínimos de carencia ó de cotización.

Fecha de ingreso (AAAA-MM-DD): 1999-01-19

Fecha final (AAAA-MM-DD): 2018-08-17

CON 1021 SEMANAS DE AFILIACION.

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR APORTES ANTE ADRES.

Dada en Bogotá D.C,, el día 01 de marzo de 2023 .

Mayor LUIS EDUARDO QUIROGA QUINTANA
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: EMMAMAN